



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

## Resolución de Presidencia N° 198-2016-IPD/P

Lima, 25 de Noviembre de 2016

### VISTO:

El Informe N° 116-2016-IPD/OGA/UI de fecha 18 de octubre de 2016, de la Unidad de Informática, el Memorando N° 1172-2016-IPD/OGA de fecha 28 de octubre de 2016, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 651-2016-IPD/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM publicada el 25 de agosto de 2007, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y con Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM publicada el 21 de julio de 2011, se estableció un plazo para que determinadas entidades de la Administración Pública implementen el plan de seguridad de la información dispuesto en la Norma Técnica Peruana antes referida;

Que, con Resolución N° 42-2008/INDECI-CNB de fecha 11 de enero de 2009, la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobó la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI. Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información Requisitos" y con Resolución N° 129-2012-PCM publicada el 25 de mayo de 2012, se aprobó su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM;

Que, a través de la Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI de fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó la nueva versión de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", y mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM publicada el 14 de enero de 2016, se aprobó su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, las mismas que tendrán un plazo máximo de dos (02) años para la implementación y/o adecuación de la referida norma, asimismo, se dispuso que cada entidad designe un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, dejando sin efecto la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008;

Que, con Informe N° 116-2016-IPD/OGA/UI, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, recomendó que es necesario implementar los mecanismos para mejorar la seguridad de la información, con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún incidente en los recursos informáticos del Instituto Peruano del Deporte, por lo que corresponde designar al Comité de Selección de Seguridad de la Información;

Que, con Informe N° 651-2016-IPD/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que es necesario emitir la resolución que designe al Comité de Selección de Seguridad de la Información del IPD;



PERÚ

Ministerio de Educación

## Resolución de Presidencia N° 198-2016-IPD/P

Lima, 25 de Noviembre de 2016

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y normas modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Peruano del Deporte, encargado de implementar los mecanismos para la mejora de la seguridad de la información de la institución, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente del IPD;
- Jefe de la Oficina General de Administración;
- Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación;
- Jefe de la Unidad de Informática<sup>1</sup>;
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese



Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



<sup>1</sup> Téngase presente que el Jefe de la Unidad de Informática será a su vez el Oficial de Seguridad de la Información.